



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 200/2010, de 22 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Mejora de la infraestructura hidráulica-sanitaria de la barriada Corazón de Jesús". (2010040221)

El Ayuntamiento de Badajoz, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra denominada "Mejora de la infraestructura hidráulica-sanitaria de la barriada Corazón de Jesús", conforme al proyecto de ejecución de las mismas, iniciándose expediente expropiatorio en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, en el que se declara la utilidad pública y el interés social de la obra, aprobación inicial de los propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, así como necesidad de la ocupación para la ejecución de las obras de saneamiento de la barriada de la citada localidad.

Se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación inicial de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 128, Anuncio núm. 6201, de fecha 8 de julio de 2009.

Con fecha 8 de febrero de 2010, por unanimidad de los miembros de la Corporación, en sesión celebrada al efecto, fue declarada la urgencia en la ocupación, siendo publicado dicho acuerdo, así como también los propietarios, bienes y derechos afectados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78, Anuncio núm. 3773, de 28 de abril de 2010; en el Diario Hoy de fecha 3 de mayo de 2010, en cuanto uno de los diarios de mayor circulación de la provincia; y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando audiencia por plazo de quince días a los propietarios y titulares de derechos afectados, siendo notificado personalmente a los interesados el citado acuerdo.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública uno de los propietarios afectados por la expropiación presentó alegaciones a la titularidad de los bienes, resultando, por tanto, que la relación definitiva de los bienes y propietarios afectados es la siguiente:

Propietaria: D.^a Paula Álvarez Espárrago.

Superficie ocupada: 810,00 m² de olivar de secano; 515,00 m², de tierra de labor de secano.

Parcelas: 37-K y 37.

Polígono: 283.

Propietarios: D. Sebastián Bueno Sansano y D.^a Ángela Bueno Sansano.

Superficie ocupada: 825,00 m² de tierra de pastos.

Parcelas: 31 y 57.

Polígono: 283.



Propietario: D. Ignacio Rodríguez Azbaizagoitia.
Superficie ocupada: 225,00 m² de tierra de pastos.
Parcela: 34-B.
Polígono: 283.

Propietario: D. José Ignacio Martín Sánchez-Bendito.
Superficie ocupada: 486,00 m² de olivar de secano; 309,00 m² de terreno de labor y pastos.
Parcelas: 28 y 29.
Polígono: 283.

De conformidad con lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2010, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio de la misma, que procede tomar en consideración toda vez que la referida obra de mejora de la infraestructura hidráulica-sanitaria es de interés general y de ejecución urgente, pues la misma eliminará un problema de salud pública con la evacuación de aguas residuales urbanas en la barriada del Corazón de Jesús, al tratarse de un proyecto de ejecución de un colector que, cruzando la carretera Badajoz-Villanueva del Fresno y discurriendo paralelo a dicha vía, desembocará en una EDAR compacta que recogerá las aguas residuales, las depure y las vierta al medio natural en condiciones óptimas para no crear problemas medioambientales; todo ello para resolver el problema existente con la evacuación de aguas residuales urbanas en dicha Barriada, las cuales hasta la fecha se depositan en fosa séptica que no puede aliviar todo el caudal de agua residual que recibe.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 22 de octubre de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra denominada "Mejora de la infraestructura hidráulica-sanitaria de la barriada Corazón de Jesús".

Dado en Mérida, a 22 de octubre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA